



Asamblea General

Distr: limitada
12 de octubre de 1999
Original: español

Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional

Quinto período de sesiones

Viena, 4 a 15 de octubre de 1999

Tema 3 del programa

**Examen del proyecto de convención de las Naciones Unidas
contra la delincuencia organizada transnacional, con
especial atención a los artículos 4, 4 bis, 7, 7 bis, 7 ter, 10,
14 (párrafos 14 a 22) y 15 a 19**

Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos acerca del proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional

Informe del grupo oficioso convocado a petición del Presidente a fin de examinar las diversas propuestas de texto relativas al párrafo 1 del artículo 15 del proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional

1. A petición del Presidente del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional, se convocó a un grupo oficioso para que examinara el párrafo 1 del artículo 15 del proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (A/AC.254/4/Rev.4).
2. Las propuestas del grupo oficioso se presentan a continuación.

Artículo 15: Técnicas de investigación especiales

Párrafo 1

3. Se propone reemplazar el párrafo 1 por el siguiente párrafo:

“1. Cada Estado Parte adoptará, dentro de sus posibilidades y en las condiciones prescritas por su derecho interno, las medidas necesarias para permitir la utilización apropiada de técnicas de investigación especiales, en particular la entrega vigilada, la vigilancia electrónica o de otra índole y las operaciones encubiertas (por sus autoridades competentes en su territorio) *con el objeto de combatir eficazmente la delincuencia organizada.*”

Notas

4. Se propone añadir las siguientes notas:

- “* Una delegación señaló que la propuesta debería ser flexible y permitir a los Estados adoptar las medidas necesarias para la utilización de estas técnicas y alentar a los Estados a aplicarlas sin imponerles la obligación de hacerlo.
- ** Algunas delegaciones opinaron que la formulación podría tener un carácter más vinculante o imperativo.
- *** Una delegación sugirió que se retomara la propuesta original y se mantuviera la frase: *“con el objeto de reunir pruebas y tomar medidas judiciales contra las personas involucradas ...”*”